

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **cuarenta y ocho horas** del escrito que contiene el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, presentado el día diecisiete de junio del año en curso, por el **Partido Morelos Progresista**, por conducto de su representante el ciudadano ELÍAS ROMAN SALGADO, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/368/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación ciudadana, al determinar la asignación de regidurías y la entrega de constancias de asignación para el ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, trasgrediendo a la normatividad Electoral y violentando la Constitución Federal "

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintidós horas con cincuenta minutos** del día veinte de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, presentado el día diecisiete de junio del año en curso, por el **Partido Morelos Progresista**, por conducto de su representante el ciudadano ELÍAS ROMAN SALGADO, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/368/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación ciudadana, al determinar la asignación de regidurías y la entrega de constancias de asignación para el ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, trasgrediendo a la normatividad Electoral y violentando la Constitución Federal " -----

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **quince horas con cero minutos** del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno y concluyó a las **quince horas con cero minutos** del día veinte del mismo mes y año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.